EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS
E.S.E. H.L.C.I

OBJETO:

SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y ADECUACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS, SISTEMAS COMPLEMENTARIOS Y OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE EQUIPOS DE RAYOS X Y MAMÓGRAFO EN LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS.

MODALIDAD: CONTRATACIÓN DIRECTA
CON MECANISMO ELECTRÓNICO.

MARZO 2026.

CARTAGENA DE INDIAS D. T. y C.

INFORMACIÓN GENERAL

Se solicita a los interesados en participar en el presente proceso leer con atención y sumo cuidado la presente invitación a fin de evitar incurrir en errores al momento de elaborar y presentar su propuesta.

Tenga en cuenta que la presentación de la misma es en línea (electrónicamente). En caso de dudas sobre la utilización de la plataforma, comuníquese con la mesa de ayuda de Colombia Compra Eficiente:



Si presenta alguna falla al momento de cargar su oferta tenga en cuenta la guía de indisponibilidad del SECOP II, emitida por Colombia Compra Eficiente y siga los pasos allí señalados, dicha guía puede encontrarla en la página oficial de CCE; a continuación se le da un resumen de las actuaciones que debe emprender, sin embargo, se le reitera es usted como interesado el que tiene que entrar a verificar todos y cada uno de los paso indicados en la guía de indisponibilidad del SECOP II, la cual se puede descargar en el siguiente link: https://operaciones.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce-sec-gi-14_protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii_25-11-2022.pdf

Una indisponibilidad es aquella falla presentada en la plataforma transaccional del SECOP II que no permite la participación, actualización, modificación, publicación de oferta y/o publicación de nuevos procesos, afectando el normal desarrollo de los mismos; cuando la indisponibilidad se presenta dentro de las cuatro (4) últimas horas previstas para el evento correspondiente o durante la realización de una subasta, Colombia Compra debe emitir un Certificados de Indisponibilidad y publicarlos en la página web de Colombia Compra Eficiente en un plazo máximo de 24 horas en https://www.colombiacompra.gov.co/soporte.

Si, alguna persona natural o jurídica, está interesada en participar en un proceso de contratación cualquiera que sea la modalidad y encuentra que la plataforma no está disponible, es responsabilidad del interesado notificar a Colombia Compra de la falla, a través de la Mesa de Servicio en la página www.colombiacompra.gov.co o a los teléfonos de la Mesa de Servicio 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país, con el fin que les sea expedido el respectivo certificado de indisponibilidad. Dicho certificado de indisponibilidad debe ser enviado antes de la hora límite para presentar ofertas al email de La E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias. procesoscontratacion@adm.esecartagenadeindias.gov.co informando esta situación, el número de proceso, el nombre del usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta, se recomienda realizar la confirmación del recibido del correo electrónico ya que la entidad contratante no se hace responsable por las notificaciones no recepcionadas.

Una vez enviados los correos electrónicos por parte de los interesados en participar en un proceso de contratación, la entidad contratante, verificara esta información con los agentes soportes de Colombia Compra Eficiente; confirma la indisponibilidad del SECOP, la entidad autorizará a los interesados en participar, él envió de las ofertas al correo procesoscontratacion@adm.esecartagenadeindias.gov.co dentro de las 48 horas siguientes al cierre del proceso de contratación, se recomienda realizar la confirmación del recibido del correo electrónico ya que la entidad contratante no se hace responsable por las notificaciones no recepcionadas.

A QUIEN INTERESE

La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS** pone a disposición de los interesados la presente invitación pública para la selección del contratista encargado ejecutar el **SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y ADECUACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS, SISTEMAS COMPLEMENTARIOS Y OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE EQUIPOS DE RAYOS X Y MAMÓGRAFO EN LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS.**

Los estudios y documentos previos, la invitación a presentar oferta, así como cualquiera de sus anexos, hace parte integral de este proceso de contratación, y están a disposición del público en la plataforma SECOP II.

La selección del contratista se realizará a través del proceso de contratación **No. CDFP-020-26.**

La entidad evaluará las ofertas con base en las reglas establecidas en la invitación pública y en la normativa aplicable.

Todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, pueden presentar las recomendaciones que consideren convenientes, y consultar los documentos del proceso en los términos previstos en el artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

1. RAZONES DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD - DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD.

La E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias, en cumplimiento de su misión institucional orientada a garantizar la prestación de servicios de salud con calidad, oportunidad y continuidad, requiere adelantar el contrato de suministro, instalación y adecuación de redes eléctricas, sistemas complementarios y obras civiles necesarias para la implementación y puesta en servicio de equipos de Rayos X y mamógrafo, con destino al nuevo Hospital de Canapote, así como el reemplazo de un equipo de Rayos X en el Centro de Salud La Esperanza.

La conveniencia del presente proceso se sustenta en la necesidad de fortalecer la capacidad diagnóstica de la entidad, mediante la puesta en funcionamiento de equipos biomédicos esenciales para la detección, diagnóstico y seguimiento de patologías de alta prevalencia, especialmente aquellas relacionadas con enfermedades osteomusculares, torácicas y cáncer de mama. Lo anterior contribuye de manera directa al mejoramiento de la calidad en la atención en salud, la reducción de tiempos de diagnóstico y la disminución de remisiones a otras instituciones prestadoras de servicios.

Así mismo, la puesta en operación del nuevo Hospital de Canapote requiere la adecuación integral de las condiciones técnicas de infraestructura, particularmente en lo relacionado con redes eléctricas reguladas, sistemas de puesta a tierra, protecciones eléctricas, obras civiles, blindajes y demás sistemas complementarios, los cuales son indispensables para garantizar el funcionamiento seguro y eficiente de los equipos de Rayos X y mamógrafo, así como el cumplimiento de los estándares normativos exigidos por las autoridades competentes en materia de habilitación de servicios de salud.

De igual forma, el reemplazo del equipo de Rayos X en el Centro de Salud La Esperanza obedece a la necesidad de garantizar la continuidad en la prestación del servicio, considerando las condiciones de uso, desgaste y posible obsolescencia del equipo actual, evitando así interrupciones en la atención a los usuarios y riesgos asociados a fallas técnicas.

En cuanto a la oportunidad, la ejecución del presente contrato resulta prioritaria, en atención a las próximas visitas de verificación y habilitación por parte del Departamento Administrativo Distrital de Salud – DADIS y demás autoridades competentes, lo que exige que la entidad cuente con la infraestructura, equipos y condiciones técnicas debidamente instaladas, operativas y conforme a la normatividad vigente. La no ejecución de estas adecuaciones podría generar retrasos en la entrada en operación de los servicios, afectar los procesos de habilitación y limitar el acceso oportuno de la población a servicios diagnósticos esenciales.

En consecuencia, se hace necesario adelantar el presente proceso contractual, con el fin de garantizar la adecuada instalación, funcionamiento y puesta en servicio de los equipos biomédicos, fortaleciendo la red de prestación de servicios de la E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias y contribuyendo al mejoramiento de las condiciones de atención en salud para la población del Distrito.

2. RECURSOS QUE RESPALDAN LA PRESENTE CONTRATACIÓN.

El presupuesto oficial asignado para la presente contratación y de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la E.S.E. HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS, y anexo al presente estudio previo, asciende la suma de promedio por valor de **TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 398.843.943) INCLUIDO AIU.** Además de todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

La Ley 100 de 1993 consagró la existencia de las Empresas Sociales del Estados (ESE), como organizaciones estatales con la misión de prestar servicios de salud en sus diferentes niveles de complejidad, bajo un marco legal y organizacional que permita la auto sostenibilidad de estas, dentro de un esquema competitivo y de calidad en un mercado abierto en el que concurren los sectores público y privado.

En su artículo 195 la ley 100 de 1993 estableció que las empresas sociales del estado están sometidas a un régimen jurídico especial, sujetándose en materia de contratación al derecho privado, sustrayendo la gestión contractual de las nuevas empresas de las rigideces que presenta el Estatuto de Contratación de la Administración Pública, en consideración a la celeridad que debe imprimirse a los procesos contractuales en organizaciones que, si bien son estatales, compiten en igualdad de condiciones con organizaciones del sector privado en un servicio público esencial que demanda resolutividad, eficiencia, oportunidad y calidad en la provisión.

El artículo 13 de la ley 1150 de 2007 señala que las entidades estatales que cuentan con un régimen contractual excepcional deben cumplir con los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal plasmados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Nacional, sometiéndose así mismo, al régimen de inhabilidades e incompatibles previsto en la legislación contractual del Estado.

Que el Decreto 0421 de 2001, expedido por el alcalde Mayor de Cartagena de Indias, crea la Empresa Social del Estado “Hospital Local de Cartagena de Indias” cuyo objetivo primordial es la prestación de los servicios de salud de baja complejidad en el Distrito de Cartagena.

En efecto, la ESE Hospital Local de Cartagena de indias, es una categoría especial de entidad pública descentralizada del orden distrital, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita al Departamento Administrativo Distrital de Salud – DADIS, sostenida al régimen jurídico previsto en la Ley 100 de 1993.

Que el presente proceso de contratación se deberá adelantar según las disposiciones de la resolución No. 1927 de veintisiete (27) de diciembre de 2024 por medio de la cual se adopta, modifica y actualiza el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Local Cartagena de Indias, cuyo objeto es el de constituir el marco jurídico de la E.S.E Hospital Local Cartagena de Indias en la gestión contractual.

Que el artículo 23.1 del estatuto vigente de determina que el Gerente de la ESE HLCI o quien haga sus veces, podrá celebrar todo tipo de contratos, nominados e innominados, típicos o atípicos. No obstante, lo anterior, requiere aprobación previa por parte de la Junta Directiva los contratos de compra, venta o cesión, permuta y donación de inmuebles empréstitos incluidos préstamos de tesorería, revisoría fiscal, fiducia (encargos fiduciarios derivados de la venta de activos), constitución de sociedades, adquisición, venta y gestión de títulos valores y cuando la cuantía del contrato supere los 3000 SMLMV.

Que para la presente necesidad no se requiere aprobación de junta directiva toda vez que la cuantía del proceso no supera los 3000 SMLMV, que para la vigencia 2026 corresponde a **$5.252.715.000,00**

Que la resolución No. 1927 de veintisiete (27) de diciembre de 2024 por medio de la cual se adoptó, modificó y actualizó el estatuto de contratación de la empresa social del estado Hospital Local Cartagena de Indias, en su artículo 33.2 determina las clases de contratos, así:

> ***“Artículo 33.2.- CLASE DE CONTRATOS.*** *Independiente de su cuantía, cualquier acuerdo de voluntades que crea o trasmite derechos y obligaciones a las partes que lo suscriben previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, se celebrara a través de contratos. En la Empresa Social del Estado, se establecen dos (2) clases de contratos según la cuantía a saber.*
>
> *(…)*

> ***2. LOS CONTRATOS:*** *Se realizarán contratos cuando el valor de los servicios a contratar* ***supere los CIENTO CINCUENTA (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes****,* ***por lo que los mismos deberán contar con las formalidades plenas".*** (negrilla fuera del texto original)

Que el artículo 34 del estatuto de contratación vigente define la modalidad de selección mediante la contratación directa de la siguiente forma:

> **"ARTICULO 34. MODALIDAD DE SELECCIÓN MEDIANTE LA CONTRATACIÓN DIRECTA.** Es el procedimiento de selección objetiva mediante el cual el Hospital puede contratar directamente, para lo cual invitará por escrito a cotizar la obra (s), bien(es) o servicio(s) requerido(s), a la(s) persona(s) natural o jurídica que estén en condiciones de ofertar de acuerdo con los requerimientos técnicos específicos del Hospital, observando los precios de mercado identificados en el análisis del sector y las condiciones presupuestales de la ESE".

Que el artículo 35 del referido estatuto enlista las causales en las que se debe aplicar el procedimiento de la contratación directa, entre esas, cuando el presupuesto estimado para atender la necesidad contractual no supere los MIL QUINIENTOS (1500) S.M.L.M.V, tal como es el caso que nos ocupa.

Que el artículo 36 del estatuto determina el procedimiento para la selección en la modalidad de contratación directa de la siguiente forma

> ***"ARTICULO 36. PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA.*** *La dirección del proceso de contratación reposa en la Gerencia de la ESE. Por intermedio de la dependencia de origen de la necesidad contractual, previa revisión de la consistencia jurídica del estudio previo, se realizará la invitación a ofertar en los términos previstos en el presente Estatuto.*
>
> Se deberán cursar como mínimo dos (2) invitaciones a las personas naturales o jurídicas que, identificadas en el análisis del sector, cuenten con la capacidad para ejecutar el objeto contractual. En caso de existir solo un proponente se dejará constancia de la razón por la cual solo se le envía invitación a él.
>
> Surtido lo anterior y bajo los criterios de selección establecidos en el Estudio previo y la ponderación asignada a los mismos, la dependencia de origen de la necesidad contractual realizará una comparación preliminar de las ofertas y sugerirá a la gerencia y/o a quien haga sus veces la contratación o quien presentó la oferta más favorable para la entidad.
>
> Agotadas las etapas precedentes, el Gerente y/o quien haga sus veces evaluará los resultados del procedimiento y adjudicará la contratación o solicitará por escrito la revisión del procedimiento y la realización de un nuevo procedimiento
>
> (…)"

Que la resolución No. 1948 de treinta (30) de diciembre de 2024, adoptó el manual de procedimientos en materia de contratación de la empresa social del estado hospital local Cartagena de indias, y en su artículo 19.2 detalla el trámite interno por cada una de las etapas que deben adelantarse en la contratación directa, al cual deberá estar sujeto el proceso de selección resultante de este estudio previo.

Sobre la modalidad de selección, se deja constancia que, si bien de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Contratación de la Entidad la presente modalidad se denomina "contratación directa", en razón a que la cuantía del proceso se encuentra dentro del rango comprendido entre ciento cincuenta (150) y quince mil (15.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes –SMLMV–, lo cierto es que dicha modalidad se desarrolla bajo un esquema de concurrencia y competencia, en tanto se realiza la recepción de ofertas, se permite la formulación de observaciones por parte de los interesados y se da respuesta a las mismas, garantizando los principios de transparencia, publicidad y selección objetiva. En consecuencia, esta tipología no se asimila a una contratación sin competencia, por el contrario, la modalidad de contratación directa se adelanta a través de un proceso competitivo y se diferencia de la convocatoria pública, en que esta última modalidad prevé actuaciones que no son exigibles en

los procesos de contratación directa con ofertas, como lo son la realización de audiencias de adjudicación, análisis del riesgo, entre otras.

Todo esto en virtud del periodo de ley de garantías aplicable a la vigencia 2026 en razón a las elecciones presidenciales y del congreso.

Con base en lo anterior, el presente proceso se realizará como contratación directa por medio de mecanismos electrónicos con ofertas, a través de la plataforma de contratación pública SECOP II.

PRINCIPIOS QUE ORIENTAN LA CONTRATACIÓN: Con observancia de los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y el Manual de Contratación de LA E.S.E. CARTAGENA DE INDIAS, en especial los de buena fe, calidad, celeridad, responsabilidad, publicidad, selección objetiva, transparencia, economía e igualdad, se analizarán y evaluarán las propuestas presentadas.

4. **CLASIFICACIÓN DE CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS – UNSPSC:** La presente contratación se ubica en los siguientes códigos estándar de productos y servicios de Naciones Unidas:

CLASIFICACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC)	
CÓDIGO	**PRODUCTO/SERVICIO**
72 15 15	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento
72 10 15	Servicio de apoyo a la construcción.
81 10 15	Ingeniería civil y arquitectura
75 15 19	Servicios de albañilería y mampostería
95 12 20	Edificios y estructuras hospitalarias
72 15 15	Servicios de sistemas eléctricos
81 10 17	Ingeniería eléctrica y electrónica

5. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR:**

Teniendo en cuenta las necesidades que tiene la E.S.E Hospital Local Cartagena de Indias de contar con un proveedor habilitado para prestar el **SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y ADECUACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS, SISTEMAS COMPLEMENTARIOS Y OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE EQUIPOS DE RAYOS X Y MAMÓGRAFO EN LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS**, se estructura el proceso a través del cual, se pueda atender la demanda de esta especialidad, para lo cual se deja sentado los siguientes aspectos técnicos dentro del proceso.

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá ejecutar las intervenciones necesarias para asegurar que los espacios destinados cuenten con condiciones técnicas adecuadas, incluyendo la implementación de redes eléctricas reguladas y no reguladas, circuitos dedicados, sistemas de protección, respaldo y puesta a tierra, conforme a los parámetros de calidad de energía exigidos por los equipos y en cumplimiento del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE y demás normas aplicables.

De igual forma, se deberán desarrollar las obras civiles y adecuaciones locativas requeridas para el acondicionamiento de las áreas, incluyendo la preparación de superficies, adecuación de espacios, acabados hospitalarios y demás intervenciones necesarias para garantizar condiciones de operación seguras, funcionales y acordes con los lineamientos técnicos del sector salud y los requerimientos específicos de los equipos a instalar.

El alcance incluye igualmente la implementación de sistemas complementarios tales como climatización, iluminación técnica, canalizaciones, y demás elementos necesarios para la correcta operación, seguridad y

durabilidad de la infraestructura y los equipos biomédicos.

El contratista deberá garantizar la correcta integración de todos los sistemas instalados, la realización de pruebas técnicas y funcionales, la verificación del cumplimiento de condiciones de operación, así como la entrega de las obras y sistemas en óptimas condiciones de funcionamiento.

Todas las actividades deberán ejecutarse bajo estrictos criterios de calidad, seguridad industrial y cumplimiento normativo, incluyendo las disposiciones vigentes en materia de instalaciones eléctricas, infraestructura hospitalaria, seguridad radiológica y habilitación de servicios de salud.

Las especificaciones técnicas particulares, cantidades de obra, características de los materiales y demás condiciones específicas del proyecto se encuentran definidas en el presupuesto oficial que hacen parte integral del presente estudio previo.

- **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

A continuación, se detallan las características de los servicios a contratar:

Nº	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD
1,0	**PRELIMINARES**		
1,1	Desmonte De Puerta Sencilla Con Marco, Incluye: Cargue, Transporte, Retiro Y Disposición Final.	UND	4,00
1,2	Desmonte De Piso Tipo Vinilico Antibacterial Color Azul	M2	23,00
1,3	Demolición De Muro En Mamposteria Ancho Entre 25 - 30 Cm, Incluye Desmonte De Ducteria Embebida En Los Muros (Incluye Retiro Y Disposicion Final De Escombros En Sitio Autorizado Por La Autoridad Ambiental)	M2	18,00
1,2	Desmonte De Ventanas, Incluye Marco Y Retiro De Material Sobrante Con Disposición Final	UND	2,00
1,3	Desmonte De Sanitarios Y Retiro De Material Sobrante Con Disposición Final	UND	1,00
1,4	Desmonte De Lavamanos Y Retiro De Material Sobrante Con Disposición Final	UND	1,00
1,5	Desmonte De Rociadores Red Contraincendios E Instalación De Tapon En Rci	UND	2,00
2,0	**MAMPOSTERIA**		
2,1	Levante De Muro En Bloque De Cemento Con 0.3 Cm De Espesor Y Con Altura Mayor O Igual 0.70 M, Incluye Mortero De Pega	M2	23,50
2,2	Pañete Impermeabilizado Prop. 1:4 Sika 1 Hasta 2,7 M Alto	M2	45,00
3,0	**ADECUACIONES ELECTRICAS**		
3,1	Suministro E Instalación De Tablero (300*450*250) Electrico Y Sus Componentes (Cable #12 Libre De Halogeno Procables, Cable #8 Libre De Halogeno, 1 Tablero Con 2 Contactores, 2 Breaker Principal, 2 Breaker Auxiliares, Dps, 4 Tomacorrientes. Espacio 20, 35M2)	UND	3,00
3,2	Construcción De Canalizacion En Tuberia Emt 1¼" Y/O Caneleta Donde Aplique . Incluye Elementos De Fijación.	ML	60,00
3,3	Construcción De Canalizacion En Tuberia Emt 3/4" Y/O Caneleta Donde Aplique. Incluye Elementos De Fijación.	ML	25,00
3,4	Suministro E Instalación De Caja De Paso De 40X40X15	UND	18,00
3,5	Suministro E Instalación De Acometida General En Cable Libre De Halogeno Desde Tablero De Distribución Principal Hasta Tablero Rayos X, De Acuerdo A Requerimientos De Instalación Del Equipo.	ML	900,00

3,6	Suministro E Instalación Ups Cdp Upo11-1 1000Va/900W Pf 0.9 Online Ups Tower, Lcd 120 Vac, Incluye Prueba De Funcionamiento.	UND	3,00
3,7	Suministro E Instalación Ups Cdp Upo22-6 6Kva/5.4Kw Pf 1, Online Ups Tower Iso Xfrm Lcd Ce 220/240 To 208 Vac, Incluye Prueba De Funcionamiento	UND	3,00
4,0	**PISOS, PAREDES Y CIELO RASO**		
4,1	Suministro E Instalación De Puerta Puerta Batiente Sencilla En Lamina De Acero Inoxidable Calibre 16, Rellena Con Lana De Roca Y Lamina De Plomo De 2,5Mm De Espesor, Cierre De Puerta Hidraulico Y Cerradura Empaque Perimetral	UND	4,00
4,2	Suministro Y Construcción De Paredes Blindadas Con Plomo De 2,5Mm De Espesor, Incluye Nivelación De Estructura Plomada, Montaje Y Pruebas En Sitio	M2	58,00
4,3	Suministro E Instalación De Visor Plomado 2.7 Mm Para Sala De Rayos X (0,50 X 0,50 M)	M2	0,25
4,4	Suministro E Instalación De Laminas De Superboard	M2	54,00
4,5	Estuco Plastico Para Muros Y Paredes, Incluye Resanes Preparación De Superficie Previo A Aplicación, Lijado Y Limpieza	M2	120,00
4,6	Pintura Muros Interiores Con Acualux Esmalte Base Agua O Similar A Dos Manos (Incluye Preparación De Superficie, Limpieza, Estuco Menor Y Lijado Previo, Desmonte De Objetos Y Elementos No Utilizados)	M2	160,00
4,7	Reparación De Cielo Raso, Incluye Masillado, Lijado Y Pintura Con Acabado Final	M2	40,00
5,0	**ASEO GENERAL**		
5,1	Aseo General Y Retiro De Material Existente Con Disposición Final	M2	65,00

6. **OBLIGACIONES**: A continuación, se relacionan las obligaciones de las partes:

A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Cumplir oportunamente con el objeto del presente contrato en los términos y condiciones funcionales, técnicas, Sarlaft, económicas, financieras y comerciales establecidas en el contrato, en la propuesta y en los documentos y anexos que hagan parte del presente proceso adelantado por la E.S.E H.L.C.I.
2. Reportar cualquier novedad o anomalía que se presente en el desarrollo del contrato.
3. Acatar los acuerdos a los que se llegue durante el desarrollo del contrato con el personal que la E.S.E H.L.C. I designe como parte del equipo de seguimiento del contrato.
4. Disponer de todos los recursos que se requieran para el cumplimiento del objeto del presente contrato.
5. Cumplir sus obligaciones frente al sistema de seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
6. Responder a las consultas efectuadas por la E.S.E H.L.C. I a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha del recibo de la solicitud.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. En caso de que durante la ejecución del presente contrato reciba tales peticiones o amenazas, deberá informarlo inmediatamente a la ESE, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
8. Las demás que se deriven tanto del contenido de la propuesta presentada como de la solicitud de servicios y de los documentos que forman parte integral del presente contrato, así como de la esencia y naturaleza del objeto contractual.
9. Garantizar y asumir dentro de su propuesta, los costos del transporte necesario para entregar e instalar los elementos objeto del contrato, los cuales se entienden incorporados en los valores unitarios por él ofertados, en tal sentido LA E.S.E H.L.C.I., no reconocerá valor alguno asociado a estos conceptos, así como el cargue y descargue en el lugar de ubicación señalado por LA E.S.E H.L.C. y que indique el supervisor.
10. Atender oportunamente los requerimientos por garantía de los elementos o actividades pendientes por

realizar, solicitud que realice la supervisión del contrato, acorde a esto entregar los elementos

11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
12. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos.
13. Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización en la oportunidad establecida para el efecto.
14. Cumplir con las normas tributarias pagando los impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con el estatuto tributario.
15. Cumplir con normas laborales establecidas en el código sustantivo del trabajo respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual.
16. Mantener actualizadas las pólizas exigidas por el HLCI, así como el buen estado de uso y funcionamiento del equipo y herramientas necesarias para la ejecución del presente contrato.
17. Presentar cuenta de cobro, de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con los documentos soporte requeridos por la supervisión del contrato.
18. Presentar con cada cuenta o factura y al momento de la liquidación del contrato las certificaciones en que conste que se encuentra a PAZ Y SALVO en el pago de los aportes de las obligaciones al sistema de salud (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales (ARL) y los Aportes Parafiscales (SENA, CAJA DE COMPENSACIÒN FAMILIAR E ICBF).

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Ejecutar el objeto contractual conforme a las especificaciones técnicas, estudios previos, presupuesto oficial y demás documentos que hacen parte integral del proceso.
2. Realizar el suministro, instalación, adecuación y puesta en funcionamiento de las redes eléctricas, sistemas complementarios y obras civiles requeridas, garantizando el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas para la operación de equipos de Rayos X y mamógrafo.
3. Garantizar que todas las instalaciones eléctricas cumplan con el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE, así como con las normas técnicas vigentes aplicables.
4. Ejecutar las obras civiles y adecuaciones locativas necesarias, asegurando condiciones adecuadas de seguridad, funcionalidad y cumplimiento de estándares hospitalarios.
5. Suministrar materiales, equipos e insumos nuevos, de óptima calidad y que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas.
6. Implementar los sistemas de puesta a tierra, protección eléctrica y demás elementos necesarios para garantizar la seguridad de las instalaciones y los equipos.
7. Realizar la correcta instalación e integración de los sistemas complementarios requeridos para el funcionamiento de los equipos.
8. Ejecutar pruebas técnicas, funcionales y de operación que permitan verificar el correcto funcionamiento de las instalaciones y sistemas implementados.
9. Entregar a la entidad las certificaciones técnicas correspondientes, protocolos de pruebas y demás documentos exigidos.
10. Garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo, implementando las medidas necesarias para prevenir riesgos durante la ejecución del contrato.
11. Coordinar las actividades necesarias con la interventoría y/o supervisión designada por la entidad, atendiendo las observaciones y requerimientos que se realicen.
12. Cumplir con el cronograma de ejecución aprobado, informando oportunamente cualquier novedad que pueda afectar el desarrollo del contrato.
13. Atender y ejecutar las modificaciones, ajustes o actividades adicionales que se requieran durante la ejecución del contrato, siempre que estas sean debidamente justificadas y formalizadas mediante las correspondientes actas modificatorias, suscritas entre las partes, conforme a la normatividad vigente.
14. Entregar las obras, instalaciones y sistemas en correcto estado de funcionamiento, junto con los planos finales (as built) y documentación técnica correspondiente.
15. Garantizar la calidad de las obras ejecutadas y responder por los defectos o fallas que se presenten durante el término de garantía.
16. Capacitar al personal designado por la entidad en el manejo básico de las instalaciones entregadas, cuando aplique.
17. Cumplir con todas las disposiciones legales, técnicas, ambientales y administrativas aplicables al objeto contractual.
18. Mantener comunicación permanente con la entidad contratante, informando el avance de las actividades y

cualquier situación relevante durante la ejecución del contrato.

19. Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

C. COMPONENTE SALUD OCUPACIONAL:

1. Garantizar que su personal cuente con afiliaciones vigentes a seguridad social.
2. Suministrar elementos de protección personal (EPP).
3. Cumplir protocolos de bioseguridad hospitalaria.
4. Evitar interrupciones innecesarias del servicio asistencial.

D. COMPONENTE AMBIENTAL:

1. Manejar adecuadamente los residuos generados (aceites, filtros, gases refrigerantes).
2. Disponer los gases refrigerantes conforme a la normatividad ambiental vigente.
3. Evitar fugas contaminantes al ambiente.

E. OBLIGACIONES DE LA E.S.E HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS

1. Recibir a satisfacción los bienes/servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
2. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales para el efecto.
3. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
4. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
5. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista.
6. Suscribir el acta de Liquidación.
7. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
8. Adelantar las revisiones de los servicios, para verificar que ellos cumplan con las
9. condiciones de calidad ofrecidas por el contratista, y promover las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.
10. La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias.
11. Exigir que la calidad de los bienes/servicios adquiridos por la ESE HOSPITAL LOCAL DE CARTAGENA DE INDIAS se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias.
12. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista.
13. Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
14. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

7. POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL VALOR DE LA CONTRATACIÓN Y MARCO TRIBUTARIO DISTRITAL APLICABLE:

Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para dar garantizar la funcionalidad de los servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

A. DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR: En Colombia existen impuestos a nivel Nacional y Regional. Los impuestos de carácter Nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas

residentes en el país y los impuestos de carácter Regional son determinados por cada Departamento o Municipio conforme los parámetros fijados por la Ley. La oferta a presentar deberá considerar los tributos distritales así:

- **ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR:** 2% sobre el valor del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 005 de 2009.
- **ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA:** 1% sobre el valor del contrato, según lo dispuesto en la Ordenanza 26 de 2012.
- **ESTAMPILLA HOSPITAL UNIVERSITARIO:** 1% sobre el valor del contrato, según lo dispuesto en la Ordenanza N.º 16 de septiembre de 2011.
- **ESTAMPILLA PRO DEPORTE:** 2.5% sobre el valor del contrato, según lo dispuesto en el Acuerdo 034 de 25 de noviembre de 2020.
- **ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR:** 2.0% sobre el valor del contrato, según lo dispuesto en el Acuerdo 121 del 23 de mayo de 2023.
- **IVA.**

OTROS TRIBUTOS

- **INDUSTRIA Y COMERCIO:** Se aplicarán las retenciones de industria y comercio conforme a lo establecido en la norma que lo regula.

RETENCIÓN EN LA FUENTE: Se practicarán las retenciones al contrato, en las tasas señaladas por las tablas oficiales de la Ley que la reglamenta.

8. **VALOR ESTIMADO PARA LA CONTRATACIÓN:** El presupuesto oficial asignado para la presente contratación y de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la E.S.E. HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS, y anexo al presente estudio previo, asciende la suma de promedio por valor de **TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 398.843.943) INCLUIDO AIU.** Además de todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración.

9. **FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato será cancelado de manera proporcional a los servicios y/o avances efectivamente realizados durante la ejecución del contrato, previa presentación de la correspondiente facturación, recibo a satisfacción por parte del supervisor y el lleno de requisitos administrativos y fiscales para el pago.

 En el evento en que la factura no haya sido debidamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para cancelar la misma sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente debidamente corregida, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados.

 Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

10. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El término de ejecución del contrato será de tres (3) meses, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, así como de la suscripción del acta de inicio.

11. **ASIGNACIÓN DEL RIESGO**: **Tipificación del Riesgo:** Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la ESE, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

 Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la ESE HLCI, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

 Riesgos Previsibles:

 Para los efectos de la presente contratación son riesgos previsibles:

a) Demora en la legalización del contrato

b) Incumplimiento en la entrega de los bienes o insumos objeto del contrato.

c) Falta de calidad de los bienes o insumos suministrados.

d) Alteración en los precios durante el término de ejecución del contrato. e) Riesgo Financiero.

f) Cambios normativos o de legislación tributaria.

g) Cambio de Políticas Gubernamentales y de las condiciones sociales

Riesgos Imprevisibles

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

DISTRIBUCIÓN DE RIESGO: El objetivo de la Matriz de Riesgos es servir como una herramienta fundamental dentro de la Política de Administración del Riesgo, que permita prever, orientar y guiar el tratamiento de los riesgos, minimizando sus efectos adversos en el proceso de contratación que tiene como objeto**: "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y ADECUACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS, SISTEMAS COMPLEMENTARIOS Y OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE EQUIPOS DE RAYOS X Y MAMÓGRAFO EN LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS."** de la ESE HLCI, y cumplir con el propósito de garantizar el cumplimiento de la misión, la visión y los objetivos institucionales. Esta matriz se encuentra en el **anexo No.1** del presente estudio previo el cual hace parte integral del mismo.

12. **GARANTÍAS:** Una vez perfeccionado el contrato resultante del presente proceso de selección, el contratista para la ejecución de este deberá constituir garantía única que avalara el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, para lo cual constituirá una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en garantías a favor de la ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS, que cubra los siguientes amparos:

- **CUMPLIMIENTO:** Deberá garantizar el cumplimiento general, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía del DIEZ por ciento (10%) del valor total del contrato vigente por el término de duración del contrato y cuatro (04) meses más.

- **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Su monto será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por un término igual a la vigencia del contrato y tres (03) años más.

- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL O DAÑOS A TERCEROS:** Su monto será equivalente a 200 SMMLV del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro meses más.

- **CALIDAD DE LOS SERVICIOS:** Su monto será igual al cinco por diez (10%) del valor total del contrato y su vigencia será la del contrato y cuatro (4) meses más.

La E.S.E Cartagena de Indias evaluará el cubrimiento de la garantía otorgada y solicitará si es el caso su complementariedad, ampliación y/o cubrimiento si considera si esta no es suficiente o no cumple con la forma, plazo y oportunidad solicitada y la aprobará únicamente cuando esta satisfaga el requerimiento de la entidad. El proponente seleccionado, al suscribir el contrato deberá tener en cuenta que con la suscripción de este se obliga a dar cumplimiento en todas y cada una de sus partes, inclusive a dar cumplimiento a la cláusula de indemnidad establecida en el mismo.

13. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ETAPA	FECHA
Publicación de la invitación pública, documentos y anexos del proceso, a través de la plataforma del SECOP II.	**24 de marzo 2026**
Recibo de observaciones y/o aclaraciones de la invitación u otro documento del proceso a través de la plataforma del SECOP II.	**24 y 25 de marzo de 2026.**
Publicación de respuesta a las observaciones y/o aclaraciones a través de la plataforma del SECOP II.	**26 de marzo de 2026.**
Fecha de presentación y/o recepción de ofertas a través de la plataforma del SECOP II.	**24,25,26 y 27 de marzo de 2026.**
Cierre	**27 de marzo de 2026 a las 09:00 a.m.**
Evaluación de requisitos habilitantes, jurídicos, financieros y técnicos, calificación.	**27,30,31 y 01 de abril de 2026**
Subsanación de propuestas	**30 y 31 de marzo de 2026 hasta la hora que se indique en el informe de requisitos habilitantes.**
Publicación de resultados de la evaluación final a través de la plataforma del SECOP II.	**01 de abril de 2026**
Elaboración de Minuta contractual y Suscripción del contrato	**06 y 07 de abril de 2026.**

Las respuestas se comunicarán a través de la plataforma SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes, deben argumentar y demostrar la procedencia y oportunidad de estas.

13. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OFERTA MÁS FAVORABLE:

Para que una propuesta sea evaluada, el proponente debe cumplir con todos y cada uno de los siguientes factores habilitantes. De igual manera, la evaluación de las propuestas se realizará aplicando los factores de cumplimiento y de puntaje teniendo en cuenta las reglas y el procedimiento señalado en las condiciones que se elaboren para el proceso que se adelante, así:

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN	
VERIFICACIÓN JURÍDICA	CUMPLE/ NO CUMPLE
VERIFICACIÓN FINANCIERA	CUMPLE/NO CUMPLE
VERIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE/NO CUMPLE
PUNTAJE ASPECTOS TÉCNICOS Y ECONOMICOS	
CONCEPTO	**PUNTAJE MÁXIMO**
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100 PUNTOS
INCENTIVO PARTICIPACIÓN PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES DECRETO 1860 DE 2021	0.25 PUNTOS
PRESENTACIÓN DE ESTANDARES MINIMOS DE SGSST	150 PUNTOS

CERTIFICACIÓN DE INSTALADOR AUTORIZADO DE PRODUCTOS DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA	150 PUNTOS
OFERTA ECONÓMICA	400 PUNTOS
TOTAL	**800.25**

ETAPA ELIMINATORIA. Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la E.S.E H.L.C. I; el Comité Asesor Evaluador emitirá El concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso de que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será RECHAZADA.

A. REQUISITOS JURÍDICOS: La verificación jurídica no registra puntaje. Será de tipo **CUMPLE/NO CUMPLE**.

1. Carta de Presentación de la propuesta **(Anexo No. 1)**, pacto de transparencia **(Anexo 1.1).**

2. Certificado de existencia y Representación Legal y/o Registro Mercantil con una expedición no mayor a Treinta (30) días a la fecha de cierre de presentación de la oferta, el cual debe incluir dentro del objeto social actividades directamente relacionadas con el objeto del presente proceso de contratación. Cuando se trate de persona natural deberán adjuntar certificado de matrícula mercantil persona natural. Este certificado deberán aportarlo tanto las personas jurídicas de nacionalidad colombiana o de nacionalidad extranjera con sucursal en Colombia.

3. Cuando se trate de Persona Jurídicas Extranjeras que no tengan sucursal en Colombia deberán comprobar su Existencia y Representación Legal de conformidad con las normas de su país de origen.

3.1 Personas jurídicas extranjeras sin sucursal: Para acreditar la existencia y representación legal de personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia se deben tener en cuenta las siguientes reglas:

2.1.1. Las personas jurídicas de nacionalidad extranjera sin sucursal en Colombia acreditarán su existencia, capacidad, personería jurídica y representación legal mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido dentro de los noventa (90) Días anteriores a la Fecha de Cierre en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la persona jurídica o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades.

2.1.2. Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por un ejecutivo autorizado de la persona jurídica o por una autoridad competente, según sea el caso, expedido dentro de los noventa (90) Días anteriores a la Fecha de Cierre.

2.1.3 Mediante los certificados antes señalados se verificará para cada una de las personas jurídicas que se presenten en este proceso como Proponente Individual o como miembro de un Proponente Plural.

2.1.4. Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, la persona jurídica Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para

vincularla y representarla en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; ii) la información requerida en el presente numeral, y iii) la capacidad jurídica de la persona que efectúa la declaración para vincular y representar a la persona jurídica, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la persona jurídica, si las hay.

2.1.5. Las personas jurídicas extranjeras no domiciliadas en Colombia que participen en este proceso de contratación directa deberán constituir un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias de la contratación, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente estudio previo, así como para representarla judicial o extrajudicialmente, desde el momento de la presentación de la propuesta y hasta tres (3) años adicionales contados desde la terminación de este, en el caso en que el proponente del cual hace parte sea seleccionado como Adjudicatario. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único de la Proponente Plural, el cual podrá constituirse como parte del acuerdo mediante el cual se constituye el Consorcio o la Unión Temporal, o en documento independiente.

2.1.6 En cualquier caso, el documento en el que se constituya el apoderado deberá cumplir con lo previsto en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, incluyendo, de ser el caso, su apostille o legalización, en los términos señalados en el estudio previo.

4. Acta de Autorización en caso de limitaciones al Representante Legal. Autorización del órgano competente, para presentar la propuesta, suscribir el respectivo contrato y otorgar las garantías exigidas, cuando, tratándose de persona jurídica, su Representante Legal o apoderado, en consideración a la cuantía o a la naturaleza de la contratación, carezcan de las facultades suficientes para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o del órgano competente.

La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la Propuesta y, en consecuencia, se calificará como Propuesta No Hábil.

5. Copia simple del documento de identificación de la persona natural y/o Representante Legal de la firma, según sea el caso.

5.1 Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.

5.2 Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.

5.3 Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

6. Certificados vigentes de Antecedentes Fiscales (Contraloría) de la firma cotizante y del Representante Legal de esta y/o la persona natural con una expedición no mayor a Treinta (30) días a la fecha de cierre de presentación de la oferta.
7. Certificados vigentes de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría) de la firma cotizante y del Representante Legal de esta y/o la persona natural con una expedición no mayor a Treinta (30) días a la fecha de cierre de presentación de la oferta.
8. Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas-RNMC- (Policía Nacional) del representante legal y/o persona natural con una expedición no mayor a Treinta (30) días a la fecha de cierre de presentación de

la oferta.

9. Certificado de Antecedentes Judiciales (Policía Nacional) del representante legal y/o persona natural con una expedición no mayor a Treinta (30) días a la fecha de cierre de presentación de la oferta.
10. Certificado de antecedentes de Delitos Sexuales del representante legal y/o persona natural con una expedición no mayor a Treinta (30) días a la fecha de cierre de presentación de la oferta.
11. Certificado REDAM- Registro de Deudores Alimentarios Morosos. Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días contados a partir de la entrega de la oferta).
12. Declaración juramentada tanto del representante legal como de la persona natural o jurídica, debidamente firmada, en donde conste que no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades. **(Anexo No.2).**
13. Formato único de conocimiento y vinculación cliente persona natural o jurídica **(Anexo No. 3)**
14. Consorcios O Unión Temporal. Además del documento anteriormente relacionado, los oferentes que se participen en calidad de consorcio o unión temporal deberán presentar documento de constancia de conformación del Consorcio o Unión Temporal **(Anexo No. 4).**
15. Compromiso Anticorrupción **(Anexo No.5)**
16. Certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales expedido por el revisor fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el representante legal en caso contrario, en que conste que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de aportes a salud, pensiones, riesgos profesionales, SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003
17. Certificado de autorización de consulta de delitos sexuales **(Anexo No.6.)**

En caso de consorcio o unión temporal deberán aportar la totalidad de la documentación jurídica por cada uno de los miembros que la integran, así como los de su representante.

NOTA: Una vez sea notificado de la adjudicación, el consorcio o unión temporal o cualquier otra forma de asociación favorecida, deberá constituir el NIT y abrir una cuenta con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o podrán designar a uno de los integrantes como titular para su manejo, en cuyo caso, deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata la Circular Básica Jurídica (Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del 11 de junio de 2014) de la Superintendencia Financiera). (Conceptos (SFC) 2014017314- 001 del 4 de abril de 2014 y 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015), documentos que deben ser remitidos a la. E.S.E.H.L.C.I.

DOCUMENTOS CONFIDENCIALES: Si se presenta alguna información o documentación que el proponente considere que es confidencial o privada, es necesario que en la carta de presentación de la propuesta se indique el carácter de confidencial del documento respectivo, y que se cite la norma en que se apoya dicha confidencialidad, y se entregue en sobre separado indicando resaltado la confidencialidad.

DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR: Debe darse cumplimiento al artículo 251 del Código General del Proceso, o a la norma que la sustituya o modifique. Así mismo, para documentos públicos extranjeros deben presentar con el Apostille, establecido en la Convención No 12 de la Conferencia de La Haya y al Decreto 106 de 2001, aplicable a los países miembros de dicha Convención.

A. **REQUISITOS FINANCIEROS:** será de tipo CUMPLE/NO CUMPLE y se realizará con base en los siguientes documentos, indicadores financieros y porcentajes mínimos:

NOTA: será de tipo CUMPLE/NO CUMPLE. La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del

Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme, y se realizará con base en los siguientes documentos, indicadores financieros y porcentajes mínimos:

1. DOCUMENTOS FINANCIEROS QUE EL PROPONENTE DEBERÁ APORTAR:

1.1 Tarjeta Profesional del Contador y/o Revisor Fiscal dado el caso.
1.2 Antecedentes Disciplinarios de la Junta Central de Contadores del Contador y/o Revisor Fiscal dado el caso.
1.3 Resolución de la DIAN para facturar.
1.4 Copia del Registro Único Tributario- RUT.
1.5 Registro Único de Proponentes-RUP. Este documento debe ser presentado con una expedición no mayor a 3 meses. Este será la base para la información financiera que se analizará en el proceso contractual.

En caso de consorcio o unión temporal deberán aportar la totalidad de la documentación financiera por cada uno de los miembros que la integran.

INDICADORES FINANCIEROS.

Indicador Financiero	Sigla	Requisito Exigido
Índice de Endeudamiento	IE	**≤ 40%**
Razón Corriente (Liquidez)	RC	**≥ 2.0**
Razón Cobertura de Intereses	RCI	**≥ 1.0**
Rentabilidad sobre el Patrimonio	ROE	**≥ 1.0%**
Rentabilidad sobre el Activo	ROA	**≥ 1.0%**

ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA POR PROPONENTES PLURALES: Cuando el Proponente sea un Proponente Plural, cada uno de los valores necesarios para determinar los componentes de la Capacidad Financiera, se calculará sumando la información financiera de los miembros,una vez la misma se haya multiplicado por el porcentaje de participación del miembro respectivo en el Proponente Plural, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{Porcentaje de participación}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador} \times \text{Porcentaje de participación})}$$

Donde,

n es el número de integrantes del Proponente Plural

VERIFICACIÓN TÉCNICA será de tipo **CUMPLE/NO CUMPLE** y se realizará con base en los requerimientos técnicos:

1. Certificación expedida bajo gravedad del juramento donde el proponente se compromete a cumplir con las especificaciones generales y específicas, obligaciones del contrato, términos generales y/o condiciones específicas.

2. Certificación expedida bajo gravedad del juramento donde el proponente se compromete a que los perfiles que estarán disponibles para ejecución del contrato serán iguales a los aportados en la oferta cumpliendo con los requerimientos solicitado.

3. Certificación expedida bajo gravedad del jur

4. amento donde el proponente contará con la totalidad de los técnicos y profesionales que requiere la entidad y que una vez se surta el debido proceso de selección y adjudicación del presente proceso realizará la vinculación.

5. **PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:** Para la habilitación de la propuesta el oferente debe cumplir con los requisitos mínimos y comprometerse a mantener el personal ofrecido, para lo cual debe adjuntar a su propuesta soportes tales como diplomas que acrediten estudios de pregrado, posgrado y formación adicional. Los siguientes son los requisitos que debe cumplir el personal mínimo solicitado.

PROFESIONAL	ESTUDIOS	EXPERIENCIA	OTROS REQUERIMIENTOS
Director de Obra	Ingeniero Civil Especialización en Gerencia y Control de Construcción y/o Gerencia de Obras.	Diez (10) Años De Experiencia General, Contados A Partir De La Expedición De La Matricula Profesional.	N.A.
Coordinador en Seguridad y Salud en el Trabajo	Profesional en el área de Seguridad y Salud en el Trabajo, Quien deberá con Licencia Vigente en Seguridad y Salud en Trabajo.	Cinco (5) años de experiencia General, contados a partir de la fecha de grado en la Profesión de SSGT.	Auditor Interno en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo NT ISO 45001:2018. Capacitado en curso de las 50 horas del SGSST de acuerdo a la reglamentación vigente. Formación como auditor interno en Sistema de Gestión HSEQ. NTC ISO 9001:2015, NTC ISO 14001:2015 y OHSAS18001:2007,
Residente de Obra	Ingeniero Civil con especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo SST	Diez (10) años de experiencia General, contador a partir de la expedición de la matricula profesional.	N.A.
Electricista	Técnico y/o Tecnólogo Electricista	Dos (2) años desde la expedición de Tarjeta CONTE.	N.A.

NOTA 1: El equipo de profesionales propuesto no podrá hacer parte de diferentes proponentes para el presente proceso. En caso tal la entidad podrá contactar al profesional para hacer la respectiva verificación.

NOTA 2: Los profesionales propuestos aún cuando no superen el porcentaje de disponibilidad, dentro de una misma oferta, no podrán ejercer varios roles en el presente proceso de selección.

NOTA 3: Salvo los casos expresos donde se solicita la certificación por parte de la entidad contratante, los demás profesionales podrán acreditar su experiencia específica con certificación suscrita por el representante legal del contratista.

- **DOCUMENTOS DE ACREDITACIÓN DE LA FORMACIÓN DE LOS PROFESIONALES.**

Para efecto de la acreditación de la formación profesional mínima requerida y formación profesional adicional, se deberá adjuntar los siguientes documentos, según corresponda:

- Carta de compromiso de participación en caso de resultar adjudicatario del proceso, conforme al Formato - Carta De Compromiso.

- Certificación de vigencia de la tarjeta o matrícula profesional emitida por el Consejo Profesional correspondiente, expedida dentro de los últimos treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

- Fotocopia de los diplomas o actas de grado referentes a los estudios de pregrado o posgrados solicitados.

- Para la acreditación de estudios adelantados en el exterior, se deberá presentar la respectiva certificación de homologación emitido por el Ministerio de Educación Nacional, en caso contrario será calificado como no Habilitado en este criterio.

- Las certificaciones que se presenten como soporte de la experiencia específica solicitada deben acreditarse por la entidad contratante y/o contratista.

- Las certificaciones que se presenten como soporte de la experiencia específica solicitada deben contener como mínimo la siguiente información:

 - Cargo desempeñado.
 - Identificación del contratante.
 - Firma de la persona competente que certifica.
 - Fechas de iniciación y terminación.

NOTA: El proponente que, dentro de su propuesta, no incluya alguno(s) de los integrantes de su grupo de trabajo, o estos, no cumpla(n) con el perfil requerido, en el personal mínimo exigido en el presente proceso, será considerado como NO CUMPLE.

1. **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:** El proponente debe acreditar experiencia en contratos terminados, cuyo objeto haya sido, o sea, igual o similar al del proceso de contratación OBRAS DE ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN EDIFICACIONES HOSPITALARIAS O CENTROS DE SALUD. Se acreditará experiencia mediante máximo dos (2) certificaciones de contratos terminados en los últimos tres (3) años con entidades públicas o privadas, que la suma de sus valores sea igual o superior al presupuesto oficial del proceso, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV). Cada una de las certificaciones de experiencia que se aporten deberá encontrarse debidamente registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP) y cumplir con al menos dos (2) de los códigos UNSPSC

requeridos en el presente proceso de selección.

Los Contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia especifica requerida deben estar clasificados en los siguientes códigos:

CLASIFICACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC)	
CÓDIGO	**PRODUCTO/SERVICIO**
72 15 15	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento
72 10 15	Servicio de apoyo a la construcción.
81 10 15	Ingeniería civil y arquitectura
75 15 19	Servicios de albañilería y mampostería
95 12 20	Edificios y estructuras hospitalarias
72 15 15	Servicios de sistemas eléctricos
81 10 17	Ingeniería eléctrica y electrónica

- **ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA**

Teniendo en cuenta que en el RUP se registra solamente información del contratista, contratante, valor del contrato ejecutado, porcentaje de participación en el valor ejecutado en caso de consorcios o uniones temporales y el contrato identificado con el clasificador de bienes y servicios hasta el tercer nivel, la Entidad requiere verificar otros aspectos relacionados con cada uno de los contratos que el oferente registra en el RUP con los cuales acreditará el cumplimiento de la experiencia, así las cosas, el Proponente deberá diligenciar el **Anexo No. 7**, con la siguiente información:

- Número consecutivo que obra en el RUP del reporte del contrato relacionado para acreditar experiencia.
- Nombre de la entidad o empresa contratante
- Número del Contrato.
- Objeto del contrato.
- Fecha de iniciación.
- Fecha de terminación (100% ejecutado).
- Valor del contrato en Pesos ($) y en SMVLM.
- Forma y % de participación si el contrato fue ejecutado en consorcio o unión temporal
- Relación de códigos UNSPSC que registre el contrato o los contratos con los que se acredita la experiencia.

Como la Entidad requiere verificar condiciones de experiencia referidas directamente con el objeto de que se pretende contratar, es necesario que el proponente allegue el contrato y/o acta de terminación y/o el acta de liquidación y/o certificación expedida por el contratante.

En caso de requerirse aclaraciones sobre datos contenidos en las certificaciones o en los anexos de relación de experiencia, o si los anexos no se presentan, la E.S.E H.L.C.I., podrá solicitarlas al proponente con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

Παρα λοσ Προπονεντεσ Πλυραλεσ, ελ Προπονεντε θυε απορτε λα μαψορ εξπεριενχια δεβερ(σερ ελ θυε οστεντε υνα παρτιχιπαχι ∫ν μαψοριταρια εν λα χονφορμαχι ∫ν δε λα εστρυχτυρα πλυραλ. Σι υνο δε λοσ προπονεντεσ νο απορτα εξπεριενχια, συ πορχενταφε δε παρτιχιπαχι ∫ν δεντρο δε λα εστρυχτυρα πλυραλ νο ποδρ(σερ συπεριορ αλ 10%.

- **CRITERIO DIFERENCIAL - ACREDITACIÓN EXPERIENCIA DECRETO 1860 DE 2021.**

De conformidad con lo dispuesto en el **Artículo 2.2.1.2.4.2.15 DECRETO 1860 DE 2021, cuando se presenten propuestas por proponentes que se encuentren en las siguientes clasificaciones se permitirá la acreditación de mínimo 3 contratos.**

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

- **DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA**

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

- Acta de Liquidación.

- Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
- Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
- Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
- Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

- Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
- Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes, correspondiente al periodo de ejecución del contrato o impuesto de timbre del contrato.
- Copia de la o las licencias de construcción de la experiencia certificada, si aplica.

NOTA: El Proponente cumplirá el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al presupuesto oficial.

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE: PARÁMETROS GENERALES DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, FACTORES DE PONDERACIÓN Y CALIFICACIÓN DE ESTOS, FACTORES DE DESEMPATE Y CAUSALES DE RECHAZO.

La entidad efectuará las verificaciones, evaluaciones y calificaciones jurídicas, técnicas, financieras y económicas de todas y cada una de las propuestas presentadas para participar en el presente proceso de selección. Al momento de efectuar la evaluación, el Hospital dará cumplimiento a lo preceptuado en el Estatuto interno de contratación.

Conforme a lo anterior, la ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS, dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, le solicitará a los proponentes que en el término que se le fije para que este lo haga y hasta antes del momento de la adjudicación, realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el proponente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar los ofrecimientos inicialmente presentados.

Si dentro de dicho plazo el proponente no procede de conformidad, su propuesta será rechazada.

La falta de cumplimiento de los requisitos, documentos e información necesarios para la comparación de las ofertas, los asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta y aquellas circunstancias que se acrediten con posterioridad al cierre del proceso, no podrán subsanarse.

EVALUACIÓN ECONÓMICA Y TÉCNICA – Puntaje Máximo: 800.25 PUNTOS

1. **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS):** Se asignarán puntos al proponente que acredite el origen de los bienes y/o servicios que ofrece, mediante comunicación escrita, firmada por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica o por el representante de la Unión Temporal o el Consorcio.

 Si los bienes y/o servicios son de origen extranjero, deberá acreditar de igual manera, la incorporación del componente colombiano. Parágrafo del Artículo 1º de la Ley 816 de 2003 Modificado por el artículo 51 del Decreto Nacional 019 de 2012: *"Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación o demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento".*

 Este factor aplicará únicamente a las ofertas que hayan sido "HABILITADAS" en las evaluaciones financiera, jurídica y técnica, según sea el caso.

2. **INCENTIVO PARTICIPACIÓN DECRETO 1860 DE 2021 EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25 PUNTOS) :**

 La Entidad asignará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

 Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el **Anexo** – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada.

 Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal

3. **PUNTUACIÓN POR FACTOR DE SGSST- PRESENTACIÓN DE ESTANDARES MINIMOS DE SGSST (150 PUNTOS):**

Se asignarán 50 puntos al proponente que aporte certificado del cumplimiento de los estándares mínimos de SGSST emitido por el Ministerio del Trabajo con resultados superior de calificación del 90% correspondiente al periodo 2025.

4. **CERTIFICACIÓN DE INSTALADOR AUTORIZADO DE PRODUCTOS DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA (150 PUNTOS).**

 El Proponente, deberá acreditar mediante certificación expedida por el fabricante, importador directo o subsidiario del fabricante que se encuentra **CERTIFICADO PARA REALIZAR INSTALACIÓN DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA Y BLINDAJES.**

 El Certificado deberá permitir validar como mínimo la siguiente información: (i) Fecha de expedición (ii) Razón social, o Casa Matriz, que brinda la autorización (iii) Razón social, o persona a la cual se otorga la condición de autorización en instalación autorizada de (iv) El documento deberá encontrarse debidamente suscrito por la persona competente. (vi) Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano

5. OFERTA ECONÓMICA (400 PUNTOS)

El análisis del precio no deberá superar el valor del presupuesto oficial, ni ser inferior de un 95% del valor mismo. Se tendrá en cuenta la propuesta que presente el menor precio sobre el valor totalizado de la propuesta, la cual obtendrá 400 puntos.

Se evaluará la oferta otorgando el mayor puntaje a aquel proponente que ofrezca el menor precio total, recibiendo un máximo de 400 puntos, a los demás oferentes se les asignará el puntaje de manera proporcional de acuerdo con el siguiente modelo matemático:

f (x) = 400 (a/x) Donde:

a: El menor valor de las propuestas

x: El valor de la propuesta evaluada

f(x): El puntaje que se asigna al proponente que presento el valor x en la propuesta.

Si el proponente no suministra esta información obtendrá en la evaluación de este criterio cero (0) puntos.

4.1. **OFERTA ECONÓMICA:** El proponente deberá registrar en la plataforma transaccional SECOP II el valor total de su oferta económica, teniendo en cuenta que la presente contratación corresponde a una necesidad definida por cantidades exactas. De igual manera, deberá adjuntar el anexo en formato Excel debidamente diligenciado, en el cual se encuentren discriminados los servicios objeto de contratación; la no presentación de dicho anexo será causal de rechazo.

En ese sentido, se precisa que la información consignada en la sección “cuestionario” de la plataforma SECOP II constituye parte integral de la oferta económica, en razón al carácter transaccional de la misma. Por lo anterior, cualquier inconsistencia, error o diferencia entre el valor registrado en dicha sección y el contenido del anexo de la oferta económica dará lugar al rechazo de la propuesta, por tratarse de un requisito no subsanable. Para estos efectos, se entenderá como error toda discrepancia en el valor total de la oferta reportado en la plataforma frente al valor consignado en el anexo económico.

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO.

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015; además, podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, como criterio metodológico.

CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA:

1. La propuesta que sobre pase el presupuesto oficial estimado por la entidad.
2. El proponente **NO** podrá presentar propuestas parciales, debe cotizar la totalidad de los ítems
3. El proponente NO podrá modificar o cambiar la información contenida en el anexo correspondiente a la oferta económica
4. Se rechazará la propuesta del proponente que en la plataforma SECOP II, relacione un valor distinto al total del presupuesto oficial, cuando se trate de un proceso bajo la modalidad de monto agotable.
5. Se rechazará la propuesta que esté por debajo del valor mínimo aceptable de conformidad con el análisis de precio artificialmente bajo.
6. Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para el cumplimiento de un requisito habilitante en los términos establecidos en el estudio previo e invitación.
7. Que el Proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los

términos de la sección.

8. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta, cuando a ello haya lugar.
9. El proponente que adicione modifique, suprima o altere los ítems en su descripción, unidades o cantidades, del anexo de la oferta económica.
10. Será rechazada la propuesta que incurra en errores al relacionar el valor de la propuesta en la plataforma SECOP II.
11. Cuando en cualquier estado del proceso de selección se evidencie una inexactitud en la información contenida en la propuesta, que de haber sido advertida al momento de la verificación de dicha información no le hubiera permitido al proponente cumplir con uno o varios de los requisitos habilitantes o técnicos.
12. Cuando la propuesta sea alternativa, parcial, salvo que ello se permita, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales diferentes a las establecidas en los presentes términos de referencia.
13. Cuando el plazo ofrecido para la ejecución del contrato supere el establecido en los presentes términos.
14. Cuando la propuesta sea presentada por el cónyuge o compañero permanente o quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con cualquier otra persona que formalmente presente propuesta dentro del presente proceso.
15. La ausencia de las autorizaciones que de conformidad con los estatutos se requieran para representar y comprometer válidamente a la persona jurídica.
16. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, de permitirse estas modalidades, no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.
17. Cuando después de presentar la propuesta en la modalidad de consorcio, unión temporal, o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, de permitirse estas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
18. Cuando una persona natural o jurídica participe directamente en más de una propuesta, bien sea como proponente individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, de permitirse estas modalidades. En este caso, se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita.
19. Cuando el proponente no presente o no corrija la garantía de seriedad de la oferta en caso de requerirse.
20. Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta, o se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la entidad o a los demás participantes.
21. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, de permitirse estas modalidades se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales (artículo 60 de la Ley 610 de 2000).
22. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, de permitirse estas modalidades, se encuentre reportado en el registro nacional de medidas correctivas (artículo 183 de la Ley 1801 de 2016).
23. Cuando no se presente la propuesta económica inicial o los conceptos de ésta no correspondan a los solicitados tanto en su descripción como su cantidad o especificaciones técnicas.
24. Cuando una vez el proponente presente sus explicaciones a la propuesta considerada como artificialmente baja, se determine que las mismas son insatisfactorias.
25. El proponente o sus integrantes estén incursos en alguna de las causales de inhabilidad establecidas en el manual de contratación de la empresa o la ley, de acuerdo con la naturaleza de la empresa y el régimen aplicable.
26. Cuando no puedan contratar de acuerdo con la calificación de la reevaluación como proveedores.

INFORME DE EVALUACIÓN: LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS, a través del grupo de evaluación designado para el efecto, realizará la verificación y evaluación de los requisitos jurídicos, financieros, económicos técnicos y de experiencia.

El informe evaluativo se pondrá a disposición de los proponentes según el término establecido en el cronograma, para que dentro de éste presenten por escrito las observaciones que estimen pertinentes, y presentar los documentos de tipo subsanable, en caso de no haberse allegado a la propuesta.

REGLAS DE DESEMPATE DE LA OFERTA: En caso de empate entre dos o más propuestas, se aplicarán los criterios, sucesivos y excluyentes establecidos en al artículo 35 de la Ley 2069 de 2020. **(Anexo 8).**

14. SUPERVISIÓN: La Supervisión y coordinación del contrato será ejercida a través del Director técnico con Apoyo del Profesional Universitario de la Dirección de Apoyo logístico y/o quien designe la gerencia para ello, quien velará por los intereses de esta y tendrán las funciones que, por la índole y naturaleza del presente contrato, le sean propias, así como las que específicamente se estipulen.

15. SUBSANACIÓN DE LA PROPUESTA: El proponente tiene la responsabilidad y deber de presentar la oferta en forma completa e íntegra, esto es, cumpliendo el contenido de la Invitación y adjuntando los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso. No será posible subsanar los requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje. En caso de que uno o varios proponentes no anexen toda la documentación que sea subsanable, estos tienen derecho de enviar la información solicitada a través de la plataforma SECOP II, en los términos previstos en el cronograma del presente proceso de contratación para ello. No son SUSCEPTIBLES DE SUBSANACIÓN, el valor de la propuesta económica de la oferta y aquellos que sean susceptibles de calificación.

16. DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN: Hacen parte integral de la presente invitación los anexos que esta se han relacionado.

SABRINA VAN – LEENDEN GRANADOS
Gerente
E.S.E H.L.C.

Proyectó: *Rafael G. Rojas R. -P.U suministrado por multi tempo*
Revisó: *María José Blanco-P. U Contratación*

MATRIZ ANÁLISIS DE RIESGO

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION	CATEGORIA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO.				¿AFECTA LA EJECCION DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR EL IMPLEMENTO DEL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION	CATEGORIA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	OPERACIONAL	Fallo en la planeación del proceso	No se presentan oferentes	2	3	5	RIESGO MEDIO	Entidad	Análisis y verificación de las condiciones técnicas y los precios establecidos	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	SUPERVISOR	PROCESO PRE CONTRACTUAL	N/A	Análisis de las cotizaciones realizadas	Proceso pre contractual.
2	GENERAL	EXTERNO	SELECCION	ECONOMICO	Costos bajos en las ofertas realizadas.	En la ejecución del proyecto se puede presentar una deficiente calidad de los trabajos.	3	3	6	RIESGO ALTO	Contratista	El oferente debe garantizar que los precios ofertados cumplen con las condiciones técnicas establecidas en los documentos del proceso.	3	2	4	RIESGO BAJO	NO	SUPERVISOR	SELECIÓN Y EJECUCION DEL CONTRATO	N/A	Solicitar soporte que justifique los valores ofrecidos en la oferta, Seguimiento a la ejecución del proyecto a fin de que se cumpla con las especificaciones técnicas a cabalidad.	Selección y ejecución del proyecto.
3	GNERERAL	EXTERNA	SELECCION	ECONOMICO	Sobrecostos en los servicios a contratar	Sanciones y demandas al Entidad.	3	4	7	RIESGO ALTO	Entidad	Revisión de los estudios realizados y corrección oportuna al presupuesto inicial.	3	4	7	RIEGO ALTO	NO	SUPERVISOR	PLANEACION	N/A	Seguimiento presupuestal	Planeación
4	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	OPERACIONAL	Estudios previos incompletos, identificación de los bienes o servicios a contratar no están descritos de una manera clara y precisa, no se identifiquen los requisitos habilitantes apropiados para el proceso de contratación.	Declaratoria de desierta. Adjudicación del contrato en condiciones inferiores o distintas a las pretendidas.	3	3	6	RIESGO ALTO	Entidad	Elaboración de estudios previos a la reglamentación y las guías de Colombia Compra Eficiente.	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	ASESORIA JURIDICA Y/O SUPERVISOR	PROCESO PRE CONTRACTUAL	N/A	Revisión de los estudios previos y de los requerimientos técnicos solicitados	Proceso pre contractual.
5	GENERAL	EXTERNO	SELECCION	OPERACIONAL	Reclamos u observaciones por la evaluación y selección del contratista presentadas por otros oferentes	Retraso en la adjudicación del contrato	2	2	4	RIESGO BAJO	Entidad	El Entidad debe atender y dar respuesta oportuna a las observaciones presentadas	2	1	3	RIESGO BAJO	SI	SUPERVISOR Y ASESOR JURIDICO	SELECCIÓN	N/A	Las respuestas presentadas a cada una de las observaciones deben ser claras y eficientes	Proceso de Selección
6	GENERAL	INTERNA	CONTRATACION	OPERACIONAL	Demora en la adjudicación del contrato	Retraso en el cronograma establecido.	2	2	4	RIESGO BAJO	Entidad	El supervisor debe velar por que se cumplan los tiempos establecidos en el cronograma.	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	ASESORIA JURIDICA Y/O SUPERVISOR	SELECCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	Seguimiento al cronograma establecido	Selección y ejecución del proyecto.

7	GENERAL	INTERNO	CONTRATACION	OPERACIONAL	Retraso presentación de las garantías para la legalización del contrato	Demora en el inicio del contrato por el no cumplimiento de los plazos establecidos para la legalización del contrato.	2	3	5	RIESGO MEDIO	Contratista	El contratista seleccionado debe legalizar las pólizas del contrato en el tiempo estipulado con el fin de dar inicio en el tiempo establecido.	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	ASESORIA JURIDICA Y/O SUPERVISOR	LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	N/A	El supervisor debe garantizar que al inicio de la obra se cuentan con todas las pólizas solicitadas.	Redacción de los documentos previos al proceso.
8	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Materiales utilizados no cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas	Incumplimiento del contrato, no desarrollo del proyecto deseado	3	3	6	RIESGO ALTO	Contratista/	El contratista debe garantizar que los materiales utilizados cuentan con las especificaciones técnicas requeridas.	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA Y SUPERVISOR	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	El supervisor está facultado para realizar revisión ocular y solicitar soportes de las especificaciones de los materiales.	Ejecución del contrato
9	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	ECONOMICO	Aumento en el presupuesto y en el tiempo de ejecución de la obra.	Retraso en la entrega de la obra, aumento de presupuesto.	3	3	6	RIESGO ALTO	Entidad	El contratista debe garantizar que puede desarrollar la obra con el presupuesto y el tiempo indicado.	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	SUPERVISOR E INTERVENTOR	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	Realizar un estudio minucioso de los avances de obra.	Planeación
10	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Escases de mano de obra calificada para cumplir con el objeto del contrato	Retraso en la ejecución de la obra	3	3	6	RIESGO ALTO	Contratista	El contratista debe garantizar que cuenta con el recurso humano suficiente para la ejecución del contrato.	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA Y SUPERVISOR	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	El supervisor debe verificar que las personas que se encuentren laborando estén capacitadas y certificadas para esta labor	Ejecución del contrato
11	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	No contar con las normas de salud ocupacional y seguridad industrial	Accidentes de trabajo, deterioro en la salud de los trabajadores.	3	3	6	RIESGO ALTO	Contratista	El contratista debe garantizar que los trabajadores de la obra cuentan con todas dotaciones y EPP´S y certificados que requieran la labor	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA Y SUPERVISOR	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	El supervisor podrá requerir en cualquier momento las certificaciones e implementos de trabajo de las personas que laboran	Ejecución del contrato
12	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Aprobación tardía de terceros involucrados con el desarrollo del contrato	El contratista podría iniciar los trabajos o no hacer entrega de los mismos en plazos estipulados.	2	3	6	RIESGO MEDIO	Contratista	Realizar la respectiva socialización del proyecto y tramitar los respectivos permisos.	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA Y SUPERVISOR	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	El supervisor debe verificar que se cuente con los documentos necesarios para el inicio de la obra.	Ejecución del contrato
13	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	La obra entregada no satisface las necesidades para las cuales han sido contratados.	Incumplimiento del contrato por parte del contratista.	3	3	6	RIESGO ALTO	Contratista	Seguimiento continuo de la obra con el fin de detectar a tiempo irregularidades e incumplimientos con los parámetros inicialmente establecidos.	3	3	6	RIESGO ALTO	NO	CONTRATISTA Y SUPERVISOR	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	Seguimiento y control de las actividades	Ejecución del contrato
14	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	No se cumple con los tiempos establecidos para la entrega de la obra.	Incumplimiento del contrato por parte del contratista.	3	3	6	RIESGO ALTO	Contratista y Entidad.	Seguimiento continuo de la programación de Obra, y si es el caso hacer la reprogramación de esta a fin de cumplir con el plazo establecido	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA Y SUPERVISOR	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	Control de la programación de obra, mediante seguimiento a la programación.	Ejecución del contrato

15	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Daños a terceros	Deficiencias en la calidad del trabajo realizado, Reclamos al Entidad	3	2	5	RIESGO MEDIO	Contratista	Cuando se estén realizando los trabajos en la obra se deberá actuar con precaución y de ocasionarse daños el contratista acarreara los gastos que se presenten	3	3	6	RIESGO ALTO	SI	CONTRATISTA Y SUPERVISOR	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	Control y seguimiento a las diferentes etapas de la obra.	Ejecución del contrato
16	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	No pago oportuno, por parte del contratista, a los trabajadores y personal a su cargo en relación con salarios, prestaciones sociales y demás beneficios a que tengan derecho.	Paralización de la obra, Demandas, costos asumidos por el contratista	3	1	4	RIESGO BAJO	Contratista	El contratista se hace responsable del pago de salario a los trabajadores que estén a su cargo.	1	2	3	RIESGO MEDIO	SI	CONTRATISTA	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	El contratista debe garantizar el pago de salarios de los trabajadores en los tiempos correspondientes y el interventor deberá corroborar el mismo.	Ejecución del contrato
17	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	SOCIALES	Hurto o perdida de los materiales a cargo del contratista	Retrasos en la ejecución de la obra.	3	3	6	RIESGO ALTO	Contratista	El contratista debe velar por la vigilancia en el depósito de materiales y en los equipos de la obra.	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	Implementar métodos de seguridad y vigilancia en la obra.	Ejecución del contrato
18	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	ECONOMICO	Ejecución de actividades no aprobadas por el Entidad	Reclamo del contratista	3	2	5	RIESGO MEDIO	Contratista	Las obras o cantidades no aprobadas que se ejecuten no serán reconocidas ni aprobadas por el Entidad	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	SUPERVISOR	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	El supervisor debe dejar constancia de las obras y cantidades a ejecutar.	Inicio del contrato y ejecución del contrato
19	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	ECONOMICO	Desabastecimiento o escasez de materiales y/o proveedores para la ejecución de la obra.	Retrasos en la ejecución de la obra.	3	2	5	RIESGO MEDIO	Contratista	El contratista debe garantizar que cuente con la materia prima, personal y maquinaria para la ejecución de la obra.	3	2	5	RIESGO MEDIO	SI	SUPERVISOR	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	El supervisor debe realizar visitas continuas para verificar el funcionamiento de la obra.	Ejecución del contrato
20	ESPECIFICO	INTERNO	CONTRATACION	REGLAMENTARIOS	No publicación de los documentos del proceso conforme a la norma.	Sanciones disciplinarias por los organismos de control y observaciones presentadas por los oferentes, falta de trasparencia en el proceso	3	3	6	RIESGO ALTO	Entidad	El Entidad debe seguir los cronogramas establecidos para las respectivas publicaciones en la página del SECOP.	2	2	4	RIESO BOGO	NO	FUNCIONARIO ENCARGADO DE LA ADMINISTRACION DEL SECOP Y SUPERVISOR	HASTA LA FIRMA DEL CONTRATO	N/A	Revisión y seguimiento de la página del SECOP	Selección y ejecución del proyecto.
21	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Falta de revisión y control, por parte del funcionario supervisor del contrato.	Alteraciones en la ejecución del contrato	3	2	5	RIESGO MEDIO	Entidad	El supervisor debe garantizar un acompañamiento integro durante todo el proceso de no ser así será responsable de los imprevistos	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	SUPERVISOR	TODO EL PROCESO	N/A	Seguimiento a todas las etapas del proceso	Todo el proceso
22	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	DE LA NATURALEZA	Afectación en el desarrollo del proyecto por condiciones climáticas	No cumplimiento de los plazos establecidos para la ejecución del proyecto.	3	3	6	RIESGO ALTO	Contratista	El contratista debe garantizar la utilización de nuevas técnicas constructivas a fin de ejecutar el proyecto en los plazos establecidos,	2	2	4	RIESGO BAJO	NO	SUPERVISOR E INTERVENTOR	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	Seguimiento a la programación de obra, verificando el cumplimiento de este.	Ejecución del contrato

											para lo cual deberá contar con planes de contingencia para mitigar este riesgo y de no poder realizar la labor por riesgo, informar inmediatamente al supervisor											
23	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	FINANCIERO	Demora en el pago de las actas una vez sean radicadas en debida forma en la oficina pagadora de la entidad.	Insolvencia de contratista e incumplimiento del contrato por parte el Entidad.	3	2	5	RIESGO MEDIO	Entidad	El Entidad se compromete al Pago oportuno de las actividades ejecutadas por el contratista en los plazos establecidos para su pago.	3	2	5	RIESGO MEDIO	NO	SUPERVISOR Y SECRETARIA DE HACIENDA	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	Seguimiento al tiempo empleado por la entidad para el pago oportuno.	Ejecución del contrato